



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2023-00075

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor [[08SolicitudCorreccionAuto.pdf](#)] y como quiera que advierte el despacho que en el auto adiado 6 de marzo de 2023, se incurrió en un error puramente de digitación pues se dijo que el pagaré base de la acción era el número “**11211650**” siendo que el correcto es el “**1121650**”.

Entonces, en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la referida providencia quedando incólume en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 41 de 30 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría